

ANEXO TÉCNICO No. 1

FORMATO DE CUESTIONARIO PREVIO A LA ELABORACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA GENERADORA DE LA PROPUESTA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

“Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud -EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y a las entidades adaptadas de la vigencia 2022, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad “Hemofilia A Severa””

- 1. Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va a expedir.
(Diligenciar este campo explicando de manera concreta y seleccionando una sola finalidad del proyecto de acto).**

La finalidad del proyecto de acto administrativo es definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y a las demás entidades adaptadas de la vigencia 2022, en desarrollo del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad “Hemofilia A Severa”, conforme al mecanismo de cálculo definido en la Resolución 975 de 2016.

- 2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.
(Elaborar respuesta explicando de manera concreta el problema y el fin de la expedición del acto administrativo)**

Planteamiento del problema y el objetivo perseguido:

En razón a que mediante la Resolución 975 de 2016 fue establecido el mecanismo de cálculo para definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado y a las demás EOC para el manejo de la enfermedad huérfana "déficit congénito del factor VIII" (Hemofilia A Severa), y teniendo en cuenta que la información disponible se presenta con periodicidad anual con corte 31 de enero de cada año, se requiere la expedición del acto administrativo mediante el cual se establezcan el resultado del cálculo para la presente vigencia.

Así las cosas, el objetivo del presente proyecto de resolución es definir los valores correspondientes a cada una de las aseguradoras para la vigencia 2022.

3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?
SI ____ (pase a la pregunta 4). NO X (pase a la pregunta 6)

No. Al respecto se aclara que, en razón al corte de la información y al mecanismo de cálculo definido, este tipo de actos administrativos deben ser expedidos para cada vigencia. Así, la Resolución 1770 de 29 de octubre de 2021 definió los resultados de la metodología de manera específica para la vigencia 2021.

4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente
(Responder esta pregunta señalando de manera clara y concisa las razones por las cuales el acto administrativo vigente resulta insuficiente)

N/A

5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

- a) Deroga
- b) Modifica
- c) Sustituye

N/A

6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.

- Ley 100 de 1993, artículo 173, numeral 3 que faculta al Ministro para expedir normas administrativas de obligatorio cumplimiento.
- Decreto Ley 4107 de 2011 (artículo 2) modificado por el Decreto 2562 de 2012.
- Ley 1122 de 2007, artículo 25 Literal b) que establece: *“b) Definir las medidas necesarias para evitar la selección adversa y selección de riesgo de los usuarios por parte de las EPS y de los entes territoriales, para evitar la distribución inequitativa de los costos de la atención de los distintos tipos de riesgo”*
- Ley 1392 de 2010, (artículo 1) *“Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores”*
- La Resolución 975 de 18 de marzo de 2016, modificada por la Resolución No. 2955 de 8 de julio de 2016, la cual prevé que el valor de reconocimiento será actualizado de manera anual, teniendo en cuenta la metodología desarrollada por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio, que hace parte del documento técnico que soporta dicho acto administrativo.

7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).

Las normas contenidas en la presente Resolución aplican a los siguientes sujetos:

- Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes contributivo y subsidiado y a las demás Entidades Adaptadas
- La Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES)

GERMÁN RAÚL CHAPARRO

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud